

5. AUTORIZACIÓN DE PRIMERA LICENCIA DE OPERACIÓN PARA PERSONA INDIVIDUAL.

5.1 ESCOLTAS PRIVADOS

REQUISITOS:

1. Formulario de solicitud.
2. Ser ciudadano guatemalteco.
3. Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación.
4. Constancia de antecedentes penales y policiales vigentes.
5. Fotocopia legalizada de la licencia correspondiente para la portación de armas de fuego (en caso se incluya la utilización de las mismas).
6. Copia del formulario de pago del trámite administrativo de solicitud de autorización, que corresponde al cinco por ciento (5%) de un salario mínimo vigente.
7. Hoja de vida firmada y con fotografía reciente en blanco y negro, indicando nombre completo, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio y residencia, dirección para recibir notificaciones y experiencia laboral.
8. Certificado original de nacimiento emitido por el Registro Nacional de las Personas.
9. Fotocopia legalizada del título o diploma que compruebe haber aprobado el ciclo diversificado de educación o superior.
10. Fotocopia legalizada de las constancias laborales (si hubiere prestado servicios a otras empresas o instituciones deberá acreditar que la finalización de la relación laboral no se originó por la comisión de algún delito doloso o violación de derechos humanos).
11. Fotocopia de la certificación, en caso de haber pertenecido al Ejército de Guatemala o haber sido funcionario o empleado público relacionado con la seguridad pública, deberá haber transcurrido 4 años desde su último puesto a la fecha de su solicitud, que acredite que su baja o retiro se originó por causas que no implican la comisión de delito, violación de derechos humanos o incumplimiento de sus obligaciones).
12. Certificado extendido por el centro de capacitación en el cual se hace constar que se finalizó satisfactoriamente la capacitación (deberá iniciar el trámite de acreditación por medio de un centro de capacitación autorizado por esta Dirección General, Trámite Número 6).

13. Constancia de inscripción y actualización de datos al Registro Tributario Unificado -RTU- en la cual conste que se encuentra inscrito como contribuyente en la Superintendencia de Administración Tributaria, consignando en el área de actividad económica “actividades de seguridad privada, código 8010.40”.
14. **En el caso de extranjeros además de lo antes indicado presentarán:**
 - 14.1 Fotocopia legalizada del pasaporte.
 - 14.2 Solvencia emitida por la policía internacional, en la que se compruebe que no se encuentra en los listados de búsquedas y persecución de esa institución.
 - 14.3 Certificación de carencia de antecedentes penales o judiciales del país de origen, emitido por el órgano competente.
 - 14.4 Certificación de estatus migratorio.
15. Declaración jurada en la que el interesado se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley y sus reglamentos.
16. Original o fotocopia legalizada del seguro o fianza de responsabilidad civil a favor de terceros, no menor a ciento cincuenta mil quetzales (Q. 150,000.00).

5.2 INVESTIGADORES PRIVADOS

REQUISITOS:

1. Formulario de solicitud.
2. Ser ciudadano guatemalteco.
3. Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación.
4. Constancia de carencia de antecedentes penales y policiales vigentes.
5. Fotocopia legalizada de la licencia correspondiente para la portación de armas de fuego (en caso se incluya la utilización, para prestar el servicio).
6. Copia del formulario de pago del trámite administrativo de solicitud de autorización, que corresponde al cinco por ciento (5%) de un salario mínimo vigente.
7. Hoja de vida firmada y con fotografía reciente en blanco y negro, indicando nombre completo, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio y residencia, dirección para recibir notificaciones y experiencia laboral.
8. Certificado original vigente de nacimiento emitido por el Registro Nacional de las Personas.

9. Fotocopia legalizada del título o diploma que compruebe haber aprobado el nivel técnico universitario, universitario u oficial graduado de los centros de formación de las instituciones de seguridad del Estado.
10. Fotocopia legalizada de las constancias laborales (si hubiere prestado servicios a otras empresas o instituciones deberá acreditar que la finalización de la relación laboral no se originó por la comisión de algún delito doloso o violación de derechos humanos).
11. Fotocopia de la certificación, en caso de haber pertenecido al Ejército de Guatemala o haber sido funcionario o empleado público relacionado con la seguridad pública, deberá haber transcurrido 4 años desde su último puesto a la fecha de su solicitud, que acredite que su baja o retiro se originó por causas que no implican la comisión de delito, violación de derechos humanos o incumplimiento de sus obligaciones).
12. Certificado extendido por el centro de capacitación en el cual se hace constar que se finalizó satisfactoriamente la capacitación (deberá iniciar el trámite de acreditación por medio de un centro de capacitación autorizado por esta Dirección General, Trámite Número 6).
13. Constancia de inscripción y actualización de datos al Registro Tributario Unificado -RTU- en la cual conste que se encuentra inscrito como contribuyente en la Superintendencia de Administración Tributaria, consignando en el área de actividad económica “actividades de seguridad privada, código 8010.40”.
14. **En el caso de extranjeros además de lo antes indicado presentarán:**
 - 14.1 Fotocopia legalizada del pasaporte.
 - 14.2 Solvencia emitida por la policía internacional, en la que se compruebe que no se encuentra en los listados de búsquedas y persecución de esa institución.
 - 14.3 Certificación de carencia de antecedentes penales o judiciales del país de origen, emitido por el órgano competente.
 - 14.4 Certificación de estatus migratorio.
15. Declaración jurada en la que el interesado se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley y sus reglamentos.
16. Original o fotocopia legalizada del seguro o fianza de responsabilidad civil a favor de terceros, no menor a ciento cincuenta mil quetzales (Q. 150,000.00).

CITA DE LEYES: artículos: 38 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 15, 16, 48 y 49 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; artículos 4, 7, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula Los Servicios de Seguridad Privada y artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 220-2012, Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.